

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2022

**VISTO:** 21° Periodo de Sesiones de la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se llevará a cabo entre los días 5 y 10 de diciembre de 2022 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;-----

**RESULTANDO:** I) que a tales fines se entiende necesaria la participación del señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limitrofes y Marítimos y Coordinador de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Derecho Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. Carlos Mata Prates en la reunión mencionada;-----

II) que el señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates deberá partir hacia la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 3 de diciembre de 2022, arribando a la misma el día 4 de diciembre de 2022; emprendiendo el regreso a la República, el día 11 de diciembre de 2022, arribando a la misma el día 12 de diciembre de 2022;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, asciende a la suma de U\$S 287,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

IV) que el señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates deberá pernoctar en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 4 y 10 de diciembre de 2022;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 3, 11 y 12 de diciembre de 2022, tres (3) días, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 115,00 (dólares estadounidenses ciento quince);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de

diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

**1°.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 3 y 12 de diciembre de 2022, al señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límitrofes y Marítimos y Coordinador de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Derecho Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. Carlos Mata Prates, a efectos de participar en 21° Período de Sesiones de la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.-----

**2°.-** Los viáticos correspondientes al señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, por siete (7) días (4 al 10 de diciembre de 2022) en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, por un importe diario de U\$S 287,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete) y por tres (3) días (3, 11 y 12 de diciembre de 2022) por un importe diario de U\$S 115,00 (dólares estadounidenses ciento quince) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

**3°.-** El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, por el trayecto Montevideo – Madrid – Amsterdam – La Haya – Amsterdam - Madrid – Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.033,00 (dólares estadounidenses dos mil treinta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- El precio del transporte terrestre correspondiente al Embajador Dr. Carlos Mata Prates por el tramo Ámsterdam - La Haya - Ámsterdam (Reino de los Países Bajos), no podrá superar los U\$S 45,00 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

*Ver -*  
5°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

